

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente señalarle fecha para audiencia. Sírvase usted proveer.-

Barranquilla, agosto 26 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial el despacho dispone lo siguiente:

Señalar el día veinticuatro (07) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 9:30 a.m.) a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

Se cita a los señores VILMA ESTHER PEÑA CALVO y VENTURA ENRIQUE PEÑA MIRANDA para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte.

Se previene a las partes para que presenten los testigos y las pruebas que pretendan hacer valer.

La audiencia se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

La parte demandada no contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8447ea0c89d4c00385e342e19b179c186d37380083f89d5d80b9a5b022ba6973

Documento generado en 26/08/2020 04:15:04 p.m.